



## ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO

La reforma del sistema de acceso a la función pública debe abordarse con serenidad, con tiempo y dando un verdadero trámite de audiencia a quienes tienen un auténtico interés: las asociaciones profesionales de funcionarios públicos y los preparadores.

Antes de abordar una reforma precipitada del sistema, lo que deben abordarse son otras medidas como podrían ser:

- Incremento de las becas a opositores para que nadie deje de opositar por falta de recursos.
- Campañas publicitarias para la captación de talento y para concienciar a la ciudadanía de la importancia de contar con un cuerpo de funcionarios potente al servicio de la ciudadanía.
- Reforma de planes de estudios en las universidades para que los alumnos que expresen su deseo de ser opositores puedan estudiar las asignaturas adaptadas a los programas, de modo que se facilite y fomente el estudio de oposiciones. De esta forma se reduciría la brecha existente en la actualidad entre el estudio solo con casos prácticos que se da ahora en la carrera con el memorístico que se da en la oposición, siendo esta brecha lo que echa para atrás potenciales interesados en opositar.
- Implementación de cursos de formación en habilidades directivas, gestión de equipos y gestión informática en ofimática.

A la hora de abordar una posible reforma del sistema de acceso a la función pública hay que huir de soluciones generales aplicables por igual a todos los cuerpos. Se pueden marcar tendencias pero siempre dejando margen para que cada cuerpo pueda adaptarse a su problemática específica. La esencia de nuestra oposición sigue descansando en las competencias que se exigen hoy en día a los estudiantes de grado de Derecho o a cualquier abogado. Por lo tanto, sería desastroso aplicar a la oposición al cuerpo de Abogados del Estado los cambios que pueda requerir el sistema de ingreso en el empleo público en general si con ello se alteran las competencias que debe tener cualquier estudiante de Derecho o abogado (identificar problemas y resolverlos en un tiempo tasado con palabras, dichas o escritas).

En el cuerpo de Abogados del Estado el sistema teórico-práctico de acceso que tenemos es útil y difícilmente sustituible por otro mejor. Permite la selección de los mejores, y garantiza la igualdad, el mérito y la capacidad, verdaderos límites que deben respetarse. La IA e instrumentos similares lo hacen más indispensable que nunca, no menos. Tenemos que seguir buscando aquello que la tecnología no va a ser capaz de alcanzar y que está reservado a los humanos: (i) tener conocimientos generalistas, ya que la tecnología es especialista por naturaleza; (ii) capacidad para generar soluciones cuando todo aparentemente falla (unidad y plenitud del ordenamiento jurídico).

El sistema funciona y da buenos frutos. Permite que los nuevos funcionarios que se incorporan estén preparados para el desempeño del trabajo sin necesidad de pasar por un curso práctico, y ello se debe a los dos ejercicios prácticos, que complementan los teóricos.

Como principio infranqueable, uno muy básico: la defensa de la objetividad y el rechazo a métodos subjetivos, como las entrevistas personales y otras formas subjetivas (tests, etc)

No hay que denigrar la memorización. La memoria es una forma de inteligencia. No hay que denigrar los exámenes memorísticos simplemente por basarse en la memoria. Lo que hay que conseguir es que se complementen con otros ejercicios prácticos.

El cambio en la Universidad con el Plan de Bolonia es una realidad imparables, pero todavía está muy lejos de obtener un grado óptimo de implementación. Cuando este nuevo camino y su meta sean una realidad madura y demostrada será el momento de intentar llevar lo que funciona en la universidad al proceso selectivos de Abogados del Estado (por ejemplo, en lugar de recitar de memoria la organización administrativa del Estado con el inevitable baile de las modificaciones en la denominación y régimen jurídico de los órganos que lo integran, podría hacerse un módulo práctico sobre organización administrativa del Estado, demostrando una extraordinaria capacidad para identificar y resolver cualquier aspecto o problema del régimen jurídico de cualquier órgano del Estado a través del conocimiento tradicional unido a la utilización de las nuevas tecnologías, manejando instrumentos como el INVENTE, las páginas web oficiales de cada organismo público, las bases de datos oficiales del BOE y de otros órganos, etc.).

Madrid, 5 de abril de 2024.